



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0043-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 23 de Febrero del año 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

Opinión Legal N° 043-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 23 de Febrero del 2024, emitida por el Abog, Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesor Jurídica, Informe N° 076-2024-OGSLTI/LAMV/MDH, de fecha 22 de Febrero del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en su condición de Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley Nro. 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho público y autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, el numeral 4.1), del artículo 79° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de la: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales y comunales, y obras similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva".

Que, estando a lo señalado precedentemente, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: La Ejecución presupuestaria Directa, que se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y financiero de las actividades proyectos; así como de sus respectivos componentes, y, la ejecución Presupuestaria Indirecta, que se produce cuando la ejecución Física y/o Financiera de las Actividades y Proyectos, así como de los respectivos componentes, es realizada por una Entidad Distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, se a Título Oneroso o Gratuito".

Que, respecto a la Liquidación de Proyecto. Cabe mencionar la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la misma que señala que: "(...) las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – Administrativo y los equipos necesarios; asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico", aprobado a nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente con memoria descriptiva, especificaciones técnicas y de ejecución de obra) y una vez concluida la obra se designará una comisión para que formule el acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma que revisara la memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso", y "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, al respecto, es preciso señalar que mediante Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de septiembre del 2018,; Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, es así que en atención al artículo 17° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala "(...) 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable. (...)"; y Disposiciones complementarias Finales, del Decreto Legislativo N° 1432, señala: en su numeral Quinta, "Información de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos, el cual debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como de aquellas que se encuentren pendientes de liquidación. Dicho inventario se compatibiliza con la norma del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en lo que corresponda".

Que, sobre el particular se debe precisar que la Municipalidad Distrital de Huayopata, cuenta con la Directiva N° 001-2008-OSLO-MDH/LC "Normas para proceso de liquidación de Obras y/o Proyectos de inversión pública y Liquidación por Oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital de Huayopata mediante la modalidad de





# Municipalidad Distrital de Huayopata



**administración directa**", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2018-A-MDH/LC, de fecha 09 de Mayo del 2018, en cuyo Numeral 19.2 Del Proceso de Regularización de recepción, Liquidación y transferencia y Liquidación de Oficio, señala lo siguiente: La Liquidación de oficio será tramitada a pedido de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la que presentara para tramitar la autorización de la Gerencia Municipal. Con la autorización de la Gerencia Municipal, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, procederá a la realización de la liquidación de oficio teniendo en consideración los procedimientos y requisitos contemplados en el marco legal. Las obras con más de siete (07) años de antigüedad desde su conclusión que no hayan sido liquidadas; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y/o legales al que hubiera lugar, serán liquidadas a través de la liquidación de Obras, según sea el caso, conformado por personal que labora en la Municipalidad o terceros de acuerdo a la Directiva de Liquidación. Asimismo, la Directiva antes mencionada se tiene en su capítulo X) De la Comisión, recepción y Liquidación de obras, señala lo siguiente: "(...) la misma que estará integrado por cinco miembros: presidente de la Comisión, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Contador, Abogado y un especialista de acuerdo al proyecto e inversión al que propondrá el presidente de la comisión, (...)". Por lo tanto, se tiene señalado que las obras con más de siete (07) años de antigüedad desde su conclusión que no hayan sido liquidadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y/o legales al que hubiera lugar, serán liquidadas a través de la comisión de liquidación de obras, por ende, la liquidación de Oficio será liquidación por la comisión de liquidación de obras.

Que, mediante la Opinión Legal N° 043-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC de fecha 23 de Febrero del 2024, emitida por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, la procedencia del trámite administrativo, a efectos de realizar la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio, en merito a la Directiva N° 001-2008-OSLO-MDH/LC "**Normas para proceso de liquidación de Obras y/o Proyectos de inversión pública y Liquidación por Oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital de Huayopata mediante la modalidad de administración directa**", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2018-A-MDH/LC, de fecha 09 de Mayo del 2018, referente a los nueve (09) proyectos señalados en el informe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones.

Que, del Informe N° 076-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 22 de Febrero del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en calidad de Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, informa que habiendo realizado la revisión de la documentación de los proyectos citados líneas abajo, para su proceso de liquidación técnica y financiera, en tal sentido bajo el análisis, conclusiones y recomendaciones de ambos profesionales y teniendo en cuenta que cumplen con los pre-requisitos necesarios para su liquidación, por oficio, como se indica a continuación:

- Son proyectos que no han sido liquidados dentro de los 90 días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de obra.
- Son proyectos que no cuentan con la Documentación Técnica ni Financiera de su Ejecución

Son proyecto con más de 02 años de antigüedad desde su conclusión. Por tanto, en referencia a los anteriores solicito aprobar vía acto resolutivo para proceder con la liquidación técnica financiera de los proyectos citados.

Nro.	SNIP	CUI	UEI	OBRA/PROYECTO
1	118417	2092340	INFRAEST.	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DE HUAYRO, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO
2	51531	2054127	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE KURKUR - CHILCACHACA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO
3	196045	2154724	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUAYOPATA RODEO, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO.
4	179004	2143652	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVO N° 50751, AMAYBAMBA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO"
5	204034	2211902	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE CHUYAMAYO PUEBLO, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO
6	108785	2091237	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO.
7	59897	2052101	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN LA COMUNIDAD DE SICRE, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO.
8	245566	2190160	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LOS SECTORES DE SIHUAYMARCA Y LAURAMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO
9	56046	2054478	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL CC, HUAYOPATA CHONTA Y CHONTAMOCCO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO.

Que, en atención al numeral 1, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley N° 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20°, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución





# Municipalidad Distrital de Huayopata



Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar **PROCEDENTE** al trámite administrativo de Inicio de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio, en merito a la Directiva N° 001-2008-OSLO-MDH/LC “**Normas para proceso de liquidación de Obras y/o Proyectos de inversión pública y Liquidación por Oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital de Huayopata mediante la modalidad de administración directa**”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2018-A-MDH/LC, de fecha 09 de Mayo del 2018, referente a los nueve (09) proyectos siguientes:

Nro.	SNIP	CUI	UEI	OBRA/PROYECTO
1	118417	2092340	INFRAEST.	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DE HUYRO, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO
2	51531	2054127	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE KURKUR – CHILCACHACA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO
3	196045	2154724	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUAYOPATA RODEO, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO.
4	179004	2143652	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVO N° 50751, AMAYBAMBA, DISTRITO DE HUAYOPATA – LA CONVENCION – CUSCO”
5	204034	2211902	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE CHUYAMAYO PUEBLO, DISTRITO DE HUAYOPATA , LA CONVENCION, CUSCO
6	108785	2091237	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO.
7	59897	2052101	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN LA COMUNIDAD DE SICRE, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO.
8	245566	2190160	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LOS SECTORES DE SIHUAYMARCA Y LAURAMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO
9	56046	2054478	INFRAEST.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL CC, HUAYOPATA CHONTA Y CHONTAMOCCO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Supervisión, Liquidación y transferencia de Inversiones y a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Huayopata, las acciones tendientes y documentación correspondiente

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER** a las áreas competentes el cumplimiento de dicha Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Con. David Curasi Aquino  
DNI: 42131949  
GERENTE MUNICIPAL